



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1312-CU-2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
 RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
 20 DIC. 2016
 HORA: 10:30
 FIRMA: *[Firma]*

REG. N°
 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
 14 DIC. 2016
RECIBIDO
 SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
 SECRETARÍA
 Asesor Legal solicita
 HORA
 Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 12 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL C...
 Visto, el Oficio N° 0373-2016-OGAL/UNCP presentado el 18 de julio 2016, de Asesor Legal solicita la habilitación presupuestal para pago de abogado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, y con los alcances contenidas en la Sentencia Normativa N°0025-2006-AI/TC del Tribunal Constitucional, que permite organizar su gestión con los actos necesarios en el ejercicio discrecional que corresponde a los administradores estatales a través de sus órganos competentes;

Que, mediante Oficio N° 0644-2016-JOGP/UNCP, el Jefe de la Oficina General de Personal, solicita la habilitación presupuestal para el contrato del Abog. Arturo Duran Basurto por servicio de Asesoría Externa para "Atención de procesos arbitrales y de conciliación que obran en la Oficina de Asesoría Legal", elevando la documentación pertinente;

Que, el Asesor Legal manifiesta que la contratación de un abogado para que atienda los procesos arbitrales y de conciliación, es sumamente importante y necesario, puesto que se encargara de defender los intereses de la UNCP; y con Oficio N° 566-2016-OGAL/UNCP, solicita se emita resolución de reconocimiento de pago al Abog. Arturo Duran Basurto por el monto de S/15,000.00(abril a setiembre), quien viene atendiendo los procesos arbitrales y conciliatorios de la Oficina General de Asesoría, adjuntando los informes laborales del abogado;

Que, a través del Oficio N° 0550-2016-DGA-UNCP presentado el 11 de noviembre 2016, el Director General de Administración, solicita sea puesto a consideración de Consejo Universitario para el reconocimiento de la deuda a favor del Abog. Arturo Duran Basurto, por el monto de S/15,000.00 soles

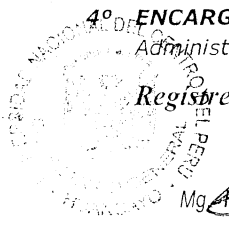
Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 17 de noviembre 2016, en uso de las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones del Artículo 30° del Estatuto de la UNCP, se aprobó el reconocimiento de deuda a favor del Abog. Arturo Duran Basurto por el monto de S/ 15,000.00 soles;

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de noviembre 2016;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER Y APROBAR** las obligaciones pendientes de pago a favor del **Abog. Arturo Duran Basurto** por la suma total de **S/ 15,000.00 soles**, por servicio de Asesoría Externa para "Atención de procesos arbitrales y de conciliación que obran en la Oficina de Asesoría Legal".
- 3° **DISPONER Y AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración ejecute el presente acuerdo del Consejo Universitario.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. *[Firma]*
HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

[Firma]
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR